



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No 086-2024-A-MDT/T

Tarucachi, 16 de julio del 2024.

VISTOS:

La disposición del Titular del Pliego, el Informe N° 012-2024-GM-MDT/T de Gerencia Municipal y el Informe N° 041-2024-OAJ/MDT de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre designación de responsables del manejo de libro de reclamaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; refiere: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en ese entender, le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la administración municipal;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio";

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2020-PCM publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 17 de enero de 2020, se establece disposiciones para la gestión de reclamos en las entidades de la Administración Pública, en cuya Única Disposición Complementaria Derogatoria, se deroga el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, respecto de la Obligación de las entidades del Sector Público, de contar con un Libro de Reclamaciones;

Que, mediante el inciso d) del artículo 7° Responsabilidades de la máxima autoridad administrativa de cada entidad, del Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, que establece Disposiciones para la Gestión de reclamos en las entidades de la Administración Pública" dispone: "d) *Designar formalmente a los funcionarios o servidores civiles, como responsables Titular y Alterno, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad, comunicando dicha designación a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, dentro de los tres (03) días hábiles de efectuada la designación, a través de comunicación escrita notificada en físico, mediante oficio o al correo electrónico: gestionreclamaciones@pcm.gob.pe; debiendo adjuntar el documento que acredite dicha designación. En el caso de las entidades obligadas a utilizar el Libro de Reclamaciones en su versión digital, el registro del responsable del proceso de gestión de reclamos, se efectúa en dicha plataforma digital*";

Que, mediante Informe N° 041-2024-OAJ/MDT, de fecha 12 de julio de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica informa que a la fecha no se cuenta con un responsable del Libro de Reclamaciones, concluyendo que corresponde designar formalmente a los servidores responsables (titular y alterno) del manejo del Libro de Reclamaciones, a fin de asegurar el correcto cumplimiento del Proceso de Gestión de Reclamos de la Municipalidad Distrital de Tarucachi.

Que, mediante Informe N° 012-2024-GM-MDT/T, de fecha 15 de julio de 2024, la Gerencia Municipal requiere emitir acto resolutivo a fin de designar a los responsables del manejo del Libro de Reclamaciones, proponiendo como responsable titular a la servidora Abog. Karen Leydi Incacutipa Quispe, Jefe de la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional y como responsable alterno a la C.P.C. Jely Edith Mamani Condori, Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas de ésta entidad.

Que, estando a lo expuesto y con las facultades conferidas en el artículo 20°; inciso 6); la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Por tanto;

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



ARTICULO PRIMERO: Designar formalmente a los siguientes servidores públicos encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad, de la siguiente manera:

- **DESIGNAR** a la **ABOG. KAREN LEYDI INCACUTIPA QUISPE**, Secretaria General de esta corporación edil, como **RESPONSABLE TITULAR** del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Tarucachi.
- **DESIGNAR** a la **C.P.C. JELY EDITH MAMANI CONDORI**, Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas de esta corporación edil, como **RESPONSABLE ALTERNO** del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Tarucachi.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que los funcionarios y servidores públicos de esta comuna proporcionen la información y documentación que soliciten los responsables del manejo del Libro de Reclamaciones designados en el artículo primero, bajo responsabilidad funcional en caso de incumplimiento.

ARTICULO TERCERO: OFICIAR la presente resolución de alcaldía a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros – PCM, de conformidad al inciso d) del artículo 7º del Decreto Supremo N° 007-2020-PCM.

ARTICULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional notificar la presente resolución de alcaldía a los responsables del manejo del Libro de Reclamaciones designados en el artículo primero y demás áreas pertinentes; así como la publicación en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Julian Callzaya Mendoza
ALCALDE